



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Quito, 20 de Mayo 2007

Oficio No.- 4547

Doctor
Carlos Mendoza Rodríguez
ALCALDE DEL CANTON SUCRE
Manabí.-

RECIBIDO
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON SUCRE
FECHA: 08-01-07
HORA: 15:30
POR: BEIRO

De mi consideración:

Sírvase encontrar adjunto el Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el I. Municipio del cantón Sucre, para transferir el saldo del Convenio principal CEREPS, para su conocimiento.

Atentamente,

Dr. José Arévalo Astudillo
DIRECTOR TECNICO DE ASESORIA JURIDICA



Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- a) El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, legalmente representado por la señora Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes, en su calidad de Ministra, parte que en adelante y para efectos de este convenio se denominará *EL MIDUVI*, y por otra,
- b) El I. Municipio del Cantón Sucre, provincia de Manabí, legalmente representado por los señores Dr. Carlos Mendoza Chica y Ab. Eugenio Ureta Chica, en sus calidades de Alcalde del cantón Sucre y Procurador Síndico Municipal, respectivamente, que en adelante y para efectos de este convenio se denominará *"EL MUNICIPIO"*.

Las partes acuerdan suscribir el presente Adendum al Convenio de Transferencia de Fondos, suscrito el 27 de Diciembre del 2005, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 Con fecha 27 de Diciembre del 2005 El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI conjuntamente con el I. Municipio del Cantón Sucre proceden a celebrar el Convenio de Transferencia de Fondos, por un monto de USD \$ 546.276,91 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON 91/100) para realizar las obras de Construcción Alcantarillado y agua potable para varios sectores del cantón Sucre.
- 2.2 En la cláusula tercera del convenio principal.- Transferencia de fondos y forma de pago se determina que "El monto que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se compromete a transferir mediante el presente convenio de USD \$ 546.276,91 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON 91/100) para que sean destinados exclusivamente a ejecutar el proyecto mencionado en la cláusula Segunda, con cargo a la Cuenta Especial de Reactivación Productiva y Social CEREPS- 2005 Y 2006.
- 2.3 El Ministerio de Economía Y Finanzas mediante Resolución Presupuestaria No.100323, de 10 de mayo del 2007 y sus anexos, asigna el espacio presupuestario para cumplir con el trámite de transferencia de fondos a los diferentes organismos seccionales a nivel nacional, con la finalidad de que se financien gastos relacionados con los proyectos de Saneamiento Ambiental con recursos CEREPS del año 2007.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan como parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos habilitantes:

- a) Copia de la Resolución Presupuestaria No.100323, de 10 de mayo del 2007.
- b) Memorando No 000434-DGRF-P-2007, de fecha 22 de mayo del 2007, suscrito por la Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), en el mismo que certifica los montos financiados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL ADENDUM.-

- 4.1 Con los antecedentes antes expuestos, las partes proceden a suscribir el presente instrumento por el cual se establece que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se compromete a transferir el saldo del convenio principal USD \$ 6.659,84 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON 84/100) para que sean destinados a ejecutar los proyectos definidos en su Convenio Principal con cargo a la Cuenta Especial de Reactivación Productiva y Social CEREPS DEL AÑO 2007.

CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE FONDOS.-

- 5.1 Con los antecedentes expuestos, el MIDUVI entregará al I. Municipio del Cantón Sucre, provincia de Manabí, los recursos que reciba del Ministerio de Economía y Finanzas, para que sean destinados exclusivamente a ejecutar los trabajos mencionados en el numeral anterior, debidamente planificados y justificados antes esta Cartera de Estado, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 1550-0000-F.3.1.3.-052-13-00-780104-116-5 denominada: "CONVENIO AGUA OPTABLE Y ALCANTARILLADO GOBIERNOS SECCIONALES - PROVINCIA DE MANABÍ - EJECUCIÓN OBRA PÚBLICA", sistema de agua potable y alcantarillado del cantón Sucre CPM-8917-SIGEF, USD \$ 6.659,84 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON 84/100), Certificación conferida por la Dirección de Procesos de Gestión de Recursos Financieros del MIDUVI, con Memorando No. 000434-DGRF-P- 2007, de fecha 22 de mayo del 2007.

CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN.-

- 6.1 Las partes contratantes ratifican en todas sus partes el contenido del convenio celebrado el 27 de Diciembre del 2005 y se someten a sus estipulaciones en todo lo no previsto en el presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.-

- 7.1 En todo lo que a través del presente instrumento no se modifique, se estará a lo expresamente acordado en el Convenio de Transferencia de Fondos, suscrito el 27 de Diciembre del 2005.

República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

CLAÚSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-


Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio modificatorio, a cuyas estipulaciones se someten, por convenir a sus legítimos intereses institucionales en original y tres copias de igual texto y efecto legal, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 11 DIC. 2007

POR EL MIDUVI

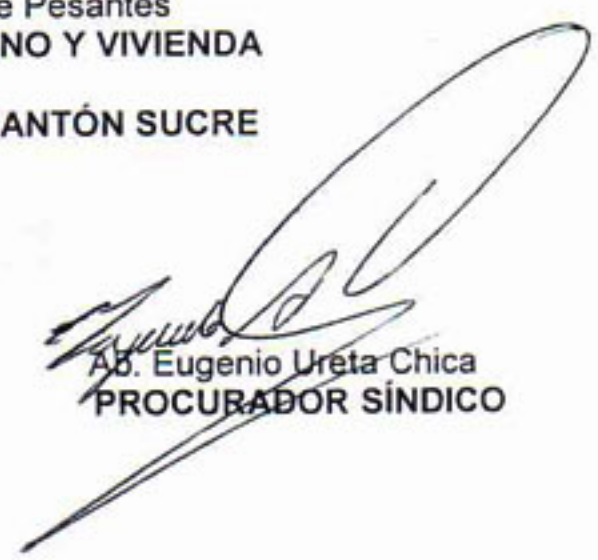


Arq. Maria de los Angeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN SUCRE



Dr. Carlos Mendoza Rodriguez
ALCALDE DEL CANTÓN SUCRE



Ab. Eugenio Ureta Chica
PROCURADOR SÍNDICO